



Reglamento Interno de Profesores, Auxiliares y Atajadores Tenis del Club Campestre de Zamora, A.C.



- Saludar amable y educadamente a todos los asociados, compañeros de trabajo y trabajadores del club.
- En situaciones personales, no se permite pedir apoyo directamente a los asociados, cualquier necesidad de solicitud de apoyo será a través del comité de tenis.
- No se permite el uso de las pelotas del CCZ para las clases particulares. Cada profesor obtendrá una relación del costo de pelotas para su clase, con la finalidad de transparentarlo y deberá marcarlas de manera personal.
- En caso de solicitar autorización para la realización de clínicas de exhibición con cobro, se deberá realizar la gestión a través del comité de tenis, además de la autorización del Consejo Directivo.
- Respetar a los asociados, comité de tenis y delegados, alumnos, coordinador, personal de mantenimiento, cancheros, etc. manteniendo siempre un ambiente profesional prevaleciendo los valores del club.
- Cuidar las condiciones del lugar, dejándolo igual o mejor de cómo fue encontrado. (canchas, gradas, comedor, etc.)
- Está prohibido el uso del celular en horas de trabajo, como también cargar con él, mientras que se dictan clínicas, de lo contrario, en caso de ser sorprendidos, serán acreedores a una sanción de acuerdo a lo que dicte el CCZ.
- Se podrán ingerir alimentos siempre y cuando se mantenga el área limpia y en orden.
- Esta prohibido ingerir café, jugos, licuados dentro de las canchas y en horas de clínicas de tenis a excepción del agua.
- Los boleros deberán firmar la bitácora de servicio de clínica diariamente en la capitanía de tenis, para poder cobrarlo los días sábado, en las oficinas administrativas a partir de las 12:00 horas.
- Los boleros se deberán presentar puntualmente a sus labores.

- El horario de los boleros es de lunes a viernes de 6:30 a 10:30 horas y de 16:00 a 20:00 horas.
- Los atajadores tienen prohibido impartir clases a los asociados.
- En horarios de Clínicas ningún profesor o auxiliar puede impartir clases particulares.
- Los profesores tienen prohibido apartar canchas para el uso de clases particulares.
 Solo los asociados pueden realizar las reservaciones, según como marca el reglamento de apartados de canchas general.
- Los atajadores tienen preferencia de dar servicio a los asociados que se encuentran realizando practica recreativa, frente a una clase particular.
- Es obligación de los profesores realizar correcciones durante las clínicas.
- El servicio de boleada tiene costo mínimo por set, de acuerdo al tabulador.
- Los boleros entregaran conteo de pelotas y deberán informar al capitán de canchas en caso de haberse extraviado alguna.
- El orden de boleada es: el primero en llegar, será el primero en bolear y así sucesivamente, se respetarán los turnos de acuerdo a la bitácora publicada en el pintarrón conforme fueron llegando.
- En caso de no haber boleros suficientes, los sparrings deberán brindar el servicio de boleada en caso de requerirse.
- En caso de estar libre el sparring, se le podrá solicitar pelotear con el asociado con costo adicional, en base al tabulador.
- Profesores, auxiliares y atajadores deberán presentarse puntualmente a sus labores (este estaba pero solo a boleros).
- Toda el área de tenis que imparta clínicas o clases particulares deberá tener su planeación mensual y comentarla con sus alumnos.
- Se tratará a todos los alumnos socios por igual, se cuidara no tener preferencias, anima a todo el equipo, no permitas la rivalidad, siempre anima a fomentar el respeto, amistad, cordialidad y haz que disfruten el deporte.

- Concientízate que estás trabajando con niños muchas horas. Recuerda que puede impactar de manera positiva o negativa en ellos. Relativiza el valor de la victoria y de la derrota.
- Dialoga con tus jugadores, premia el esfuerzo, erradica la humillación o bromas, corrige con educación, da retroalimentación y apoya al desanimado.
- En cada torneo siempre y cuando el consejo autorice su asistencia por parte de los maestros, se apoyara con el calentamiento, se deberá observar sus partidos y realizar una evaluación para poder dar retroalimentación y poder hacer mejoras en la clínica.
- El profesor, entrenador, coordinador, auxiliar, capitán de canchas o director que infrinja cualquiera de los párrafos del presente código, será sancionado de acuerdo a los estatutos establecidos del Club Campestres de Zamora, A.C. a través del H. Consejo Directivo. Reiterándoles que únicamente el consejo es quien tiene la facultad para sancionar algún incumplimiento del mismo.